

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dóro, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 40 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 258.

El Sr. Administrador principal de Correos de esta Capital con fecha de ayer me dice lo siguiente:

«El Illmo. Sr. Director General de Correos me dice en 5 del actual lo que sigue.--Durante la permanencia de la Corte en el Real sitio de San Ildefonso, hay necesidad de que el correo viniente de Francia adelante la llegada á esta capital 2 ó mas horas.--Lo que traslado á V. S. para que tanto la correspondencia oficial como particular de V. S. y de los dependientes que están á su digno cargo que vaya dirigida á Madrid ó sus Estravagantes esté en el buzón de esta principal desde el dia de mañana á las doce y media de la misma.»

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes, oficinas y demas habitantes

de esta provincia. Burgos 8 de julio de 1853.--Miguel Rodriguez Guerra.

Otra núm. 259.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y empleados de vigilancia pública procederán á la captura de Antonio Garcia, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo remitirán con las seguridades correspondientes á disposicion de este Gobierno. Burgos 13 de julio de 1853.--Miguel Rodriguez Guerra.

Señas del Antonio.

Edad 17 años, estatura 5 pies, pelo y ojos rojos, nariz regular: viste chaqueta y pantalon malo, sombrero blanco, calzado de albarcas.

Otra num. 260.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

El Ayuntamiento del pueblo de Cilleruelo de Abajo ha instruido y presentado en esta Administracion expediente justificativo de los da-

ños causados en el término jurisdiccional de dicho pueblo, á consecuencia de la calamidad extraordinaria ocurrida en la tarde del día 3 de junio último, la cual dejó destruidos los sembrados é inutilizadas las heredades por efecto del pedrisco y fuerte aguacero que sobrevino.

En la hipótesis que la Excm. Diputación provincial, en uso de las facultades que la están concedidas por el art. 29 de la Instrucción de 20 de diciembre de 1847, acordase el perdón de los daños causados, la cantidad á que este ascienda, deberá afectar á todos los pueblos de la provincia sobre el cupo que el Gobierno de S. M. señale á la misma al practicar el repartimiento que ha de regir en el año próximo por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de todos los pueblos en conformidad á lo dispuesto por el art. 28 de la citada instrucción, y á fin de que en el preciso é improrrogable término de 30 dias manifiesten á esta Administración cuanto se les ofrezca y parezca. Burgos 8 de julio de 1853.--Eugenio Maria Perez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Licenciado D. Antonio Muñoz, primer Teniente Alcalde constitucioal de esta villa de Briviesca, Juez de primera instancia por ausencia del propietario:

Por el presente cito, llamo y emplaco á Andrés Ibañez, Santiago Lopez y Marcos Martinez, vecinos

de la villa de Poza, para que en el preciso término de nueve dias comparezan ante este juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en el proceso criminal sobre corta y hurto de leña en el monte de Lences ocurrido con fecha 22 de febrero retropróximo, y bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la causa en rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Briviesca á 10 de julio de 1853.--Licenciado Antonio Muñoz. -- Por su mandado, Braulio Sagredo.

Habiendo desaparecido de la villa de Villalva de Duero un macho, cuyas señas son: alzada seis cuartas y media, edad tres años, pelo castaño claro, dos lunares blancos en un costillar de la rozadura del aparejo, herrado de las manos, con cabezada de correal á la catalana, la persona en cuyo poder se conserve, lo entregará á Juan Ibañez, vecino de dicha villa.

Junta de la Deuda Publica.

Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comision central de Indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, por reclamaciones incoadas en la provincia de Burgos, que con arreglo á la ley de 1.º de agosto, Reglamento de 17 de octubre de 1851 y Real orden de 16 de marzo de 1852, se han mandado abonar por la Junta y han sido incluidos en certificaciones de liquidacion en el mes de marzo último.

Cantidades Liquidadas
y reconocidas.
Reales vellón.

	Buezo.	Briongos.
D. Eusebio Bugido,	2,010.	
Manuel Alonso,	6,880.	
Eusebio de la Fuente,	1,287.	
Tiburcio Alonso,	630.	
D. Gregorio Aragon,		1,056.
Tomás Arribas,		1,009.
Diego Nájera,		6,861.
Mariano del Alamo,		2,383.
Ignacio del Alamo,		2,610.

Pedro Nuñez,	1,651.
Francisco del Alamo,	547.
Justo Pastor Nebreda,	291.
Sotero del Alamo,	348.
Paula Nuñez,	538.
Ignacio Santa Maria,	246.
Ignacio Santa Maria, como heredero de su difunto padre Agustín Santa Maria,	2,228.
Eufrasio del Alamo,	462.
El mismo como heredero de su padre Lorenzo Alamo,	10,758.
Tomas del Alamo,	1,147.
<i>Lerma.</i>	
El Duque de Medinaceli,	66,293.
El Ayuntamiento,	24,355.
Mauricio Guilarte,	1,158.
Francisco Martinez,	225.
Ramon Gonzalez,	400.
<i>Rojas.</i>	
D. Mauricio Gonzalez,	1,050.
Gregorio Cartera,	330.
Mauricio Leyva,	200.
Juan Arnaiz,	660.
Manuel Lopez,	1,400.
Tomas Arnaiz,	610.
Gonzalo Nuñez,	765.
Juhan Oviedo,	375.
<i>Santa Cruz del Tozo y la Piedra.</i>	
Doña Antonia Gomez,	5,540.
<i>Villarcayo.</i>	
El Ayuntamiento de Villarcayo,	11,000.

Madrid 1.º de julio de 1853.—V.º B.º El Director general Presidente en Comision, P. A.—El Subsecretario Angel J. de Heredia.

Don Felipe Navas, Comisario de montes de esta provincia.

Hago saber: Que para el dia 20 de agosto próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto en virtud de Real orden de 9 de julio último en la casa de Ayuntamiento de Píñilla de los Barruecos, partido judicial de Salas de los Infantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, el remate de doscientos pinos, los que se extraerán de los cuarteles 3.º y 5.º del monte titulado Pinar, perteneciente á los propios de dicho pueblo.

Las condiciones del remate estarán de manifiesto en la secretaría de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 7 de julio de 1853.—Felipe Navas.

Hago saber: Que para el dia 18 de agosto próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto en virtud de Real orden de 27 de junio último, en la casa de ayuntamiento de Quintanara, partido judicial de Salas de los Infantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, el remate de ochocientas arrobas de leña para reducirlas á carbon, las que se extraerán del 4.º cuartel del monte titulado Lo-

mediano, perteneciente á los propios del mismo pueblo.

Las condiciones del remate estarán de manifiesto en la secretaría de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 7 de julio de 1853.—Felipe Navas.

Hago saber: Que para el dia 18 de agosto próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto en virtud de Real orden de 9 de junio último en la casa de Ayuntamiento de Barbadiello de Herreros, partido judicial de Salas de los Infantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, el remate de doscientas hayas, las que se extraerán del cuartel del monte titulado Lomo-mediano, perteneciente á los propios del mismo pueblo.

Las condiciones del remate estarán de manifiesto en la secretaría de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 7 de julio de 1853.—Felipe Navas.

Hago saber: Que para el dia 20 de agosto próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto en virtud de Real orden de 27 de junio último en la casa de Ayuntamiento de Torresandino, partido judicial de Lerma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, el remate de la eña suficiente para elaborar doce mil doscientas ochenta y siete cargas de carbon las que se extraerán del 2.º cuartel del monte titulado Chaparral, perteneciente á los propios de dicho pueblo.

Las condiciones del remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 7 de julio de 1853.—Felipe Navas.

No habiendo tenido efecto las 3 diligencias de remate para el arriendo de la posada de propios de esta villa de Fuentecen, el Sr. Gobernador, previo anuncio en el Boletín oficial, ha ordenado se anuncie otro, que tendrá lugar el 4 del próximo agosto, en la sala capitular de este ayuntamiento, á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del mismo, y tipo de 3000 rs. por dos años. Fuentecen 4 de julio de 1853.—Antonio Martin Balmaseda.

ANUNCIOS.

GUIA DE LOS AYUNTAMIENTOS
en lo relativo á peritos repartidores de la contribucion territorial. por D. Florentino M. de Monje y Suarez, Oficial 1.º de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Toledo.

El reparto de la Contribucion territorial en los pueblos, si ha de hacerse sin causar graves extorciones, exige una estadística exacta, ó cuando menos aproximada, que dé á conocer la capacidad tributaria de cada contribuyente; y en su defecto, requiere el que la Administración municipal se rodee de Peritos repartidores, imparciales, de probidad, hábiles en la materia, y conocedores de la riqueza local. Desgraciadamente no se ha visto siempre así, y fuerza es confesar que los hombres que hay entre nosotros dignos para desempeñar tal encargo, ó no se les ha hallado, ó no supieron ellos mismos corresponder á unas funciones que debieran de formar la mas bella página de su vida pública. Con el fin, pues, de suplir en lo posible la falta de dicha estadística y evitar los agravios que hasta aquí vinieron afligiendo á muchos contribuyentes en perjuicio de sus intereses y aun del mismo impuesto, sin embargo de que su bondad sobre los que ha venido á sustituir se halla reconocida, nos hemos propuesto el presentar en un tratado de Peritos repartidores, las reglas conducentes á uno y otro objeto; de suerte que observando cuanto allí se expone de conformidad con las Reales órdenes é instrucciones que rigen en la materia, de hoy mas el capital imponible de cada pueblo dejará de ser un dato inapreciable, y la contribucion vendrá á pesar con perfecta igualdad sobre todos los que deben de sufrirla.

Omitimos decir más respecto á un tratado que él mismo se recomienda á los Ayuntamientos, Peritos repartidores y contribuyentes, por las ventajas que todos habrán de reportar de su observancia, justificadas mas de una vez por la experiencia.

Dicha obra se halla ya impresa, y se vende á 4 reales en esta Redaccion, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao.

ANUNCIO IMPORTANTE.

Agencia general de negocios en Madrid.

D. JOSÉ NOGUERALES Y BENITO, notario eclesiástico, empleado cesante de la Universidad literaria y agente de negocios acreditado en la Corte hace mas de cinco años, se encarga de pleitos, recursos, solicitudes de toda especie, administracion de fincas, percibo y pago de rentas y censos, de la asistencia á subastas, de tutorías de menores, de compras y ventas de papel de la deuda

pública, de su conversion y renovacion, de operaciones comerciales, promocion de expedientes en todos los ministerios, tribunales, oficinas y sus dependencias, sacas de títulos para curatos, escribanías, juzgados, caballeros de reales órdenes, procuradores, médicos, cirujanos, boticarios, veterinarios y maestros de instruccion primaria; presentacion de dispensas para Roma, saca de gracias del Nuncio de Su Santidad por abreviaduría, de recursos de exclaustros, cesantes y jubilados, y de cualquier otro negocio que se le cometa inherente á su profesion, incluso entre otros muchos los ramos de quintas y minas: todo con la mayor equidad posible.

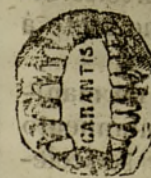
Advertencias.

1.º Se expedirá poder, cuando el caso lo exija, á favor de Noguerales, con cláusula expresa de sustitucion.

2.º Las cartas se han de dirigir francas de porte precisamente, añadiendo al nombre en el sobre—Agente de negocios en—Madrid.—Plaza de Oriente, núm.º 2, junto al Real Palacio.



DIENTES Y DENTADURAS
PEYRUSSE



HIGIENE DENTARIA.

Mr. PEYRUSSE, oficial de sanidad y dentista francés, profesor de protesis dentaria, tiene el honor de ofrecer sus servicios á las personas que gusten favorecerle con su confianza. Perfecto y esmerado en todo lo perteneciente al mecanismo de la boca, muy elogiado en las principales capitales de España y Francia, hace saber á las personas que quieran ocuparle, que pone sin reservas ni ganchos los admirables dientes oscuros que tanto lucor hacen en Paris y en Londres.

Pone asimismo toda clase de dientes inalterables, colocados sin dolor ni fluxion. Los nuevos dientes de que se ha hablado recientemente con ventaja á los naturales, por su hermosura y propiedad en el color, llevando el mismo objeto para la pronuncacion y masticacion. Su solidez es incomparable.

Mr. PEYRUSSE, ha introducido varias modificaciones y mejoras en la profesion de dentista, lo que le sirve de garantia para con el público que siempre le ha favorecido.

Su gabinete está abierto todos los dias desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde, en el Parador del Dorao, Cuarto núm. 49. Su permanencia en esta será de corta duracion.

El día 24 del corriente y hora de las once de su mañana, se venderá y adjudicará al que haga proposicion mas ventajosa, una casa en esta ciudad y su plaza del Mercado, señalada con el número 25 nuevo, que pertenece á Doña Plácida Tornadizo y herederos de su difunto esposo D. Ramón Ortiz. Las personas que quieran interesarse en la compra podrán concurrir á la escribanía de D. Manuel Arnaiz, Huerto del Rey núm. 24, cuarto entresuelo, el expresado día y hora.

Se halla vacante el partido de ejenjano de la villa de los Balbases. Su dotacion consiste en 150 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el facultativo en setiembre de cada año, y esta devalde. Ha de tener de cuatro á seis años de practica en partido conofido, ha de tener un barbero instruido. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á D. Luis Lopez Vieguez, en todo el corriente mes.

Imprenta de Carriena, calle de la Pescadería.